

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 10 de Enero de 1959

No. 8.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 57

EDUCACION PUBLICA

Doctor en Derecho. 60

Lea extienden Título de Enfermeras Graduadas. 60

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 61

SECCION JUDICIAL

Remates. 63

Terrenos Municipales. 63

Citación. 63

Aviso. 63

Citación de Procesados. 64

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho y media de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala Alfonso Alemán B., la cuenta de la Tesorería Municipal de La Libertad, Departamento de Chontales, que el señor José Zambrana D., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 7, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Córdobas y Veinticuatro Centavos. . . . (C 4,366.24), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Alfonso Alemán B., éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las siete de la mañana del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en auto que corre al folio 14, con cuatro reparos

pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del Contador Tramitador Judicial Guillermo Ramírez, para los fines del Trámite Judicial y fallo, según consta en auto de las siete y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio; y posteriormente para los Trámites finales al suscrito, por haber cesado en sus funciones el señor Ramírez, según consta en folio 15 del auto de las ocho de la mañana del tres de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio; y

Considerando:

Que en escrito del siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 17, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante José Zambrana D., en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las diez y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 18, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los veintisiete reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por los Contadores que intervinieron. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al folio 18; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, se llamó a autos en providencia de las nueve y treinta minu-

tos de la mañana del once de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. José Zambrana D., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de La Libertad, Departamento de Chontales, durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, undécimo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, Leónidas Ocón Murillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Gregorio E. Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 6, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Trece Mil Noventa Córdoba y Cuarenticinco Centavos (¢ 13,090.45), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, a cargo del Contador Leónidas Ocón Murillo, éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las siete de la mañana del doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, según consta en auto que corre al folio 17, con dos reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y fallo definitivo, según consta en auto de las siete y treinta minutos de

la mañana del mismo día, mes, año y folio, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las ocho y quince minutos de la mañana del uno de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, según consta al reverso del folio 17; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, folio 19, el Defensor de Oficio don Ignacio Fonseca T., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Gregorio E. Herrera, en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, folio 20, el Defensor de Oficio don Ignacio Fonseca T., devolvió el traslado expresándose así: «Los veintidos reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al folio 20; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos por el Contador Leónidas Ocón Murillo y el suscrito, de la Glosa Administrativa y Judicial respectivamente, según razones que constan al margen de cada uno de dichos reparos y documentos anexos a este Expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana del seis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. Gregorio E. Herrera, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del Tesoro Municipal de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, por lo que

hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, tecero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado, por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Las diez de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, Nicolás Vanegas L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Cabo Gracias a Dios, Departamento de Zelaya, que el señor Abraham Martínez, mayor de edad, viudo, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y siete;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarentitres Córdoba y Sesenta y Un Centavos (¢ 61,243 61), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Nicolás Vanegas L., éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las diez de la mañana del once de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, según consta en auto que corre al folio 7, y sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y fallo, según consta en auto de las diez y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, en cuyo cumplimiento fué puesto el «cúmplase» a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta reverso del folio 7; y

Considerando:

Que en escrito del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 9, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Abraham Martínez,

en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 10, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los nueve reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 10; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Abraham Martínez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Cabo Gracias a Dios, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y siete, sexto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Educación Pública**Dr. en Derecho**

No. 186

El Presidente de la República,

Considerando :

Que el Bachiller Mario Lovo Paguaga, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Mario Lovo Paguaga, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgon.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Les Extienden Títulos de Enfermeras Graduadas

No. 152

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señora Zoila Castro de Castellón, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería de esta Capital, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 153

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Norma Díaz B., natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería,

de este Capital, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 151

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Ilda López R., natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela de Enfermería, de esta Capital a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 150

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Félida R. Montenegro, natural de Chinandega, departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería de esta Capital, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 149

El Presidente de la República

Por Cuanto:

La Señorita María del S. Estrada, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 164

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Sonia Anduray P., natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 148

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Judith Lavinia Medina J., natural Panamá, Departamento de Panamá, República de Panamá, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 146

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La Señorita Margarita Sasso H., natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cursado y apro-

bado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 17780—B/U Nº 694934—\$ 7.40

Lovens Kemiske Farrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RONTYL

Para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso humano y veterinario, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17781—B/U Nº 694934—\$ 12.48

Helene Curtis Industries, Inc., de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Festival

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17782—B/U Nº 694935—\$ 7.84

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Huttley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MADRIBON

Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones far-

macéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17783—B/U Nº 694935—\$ 7.58

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GRISOVIN

Para: Los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y farmacéuticos), los productos comprendidos en la Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17786—B/U Nº 694938—\$ 13.08

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Tabaco manufacturado o sin manufacturar de toda clase y en toda forma, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17784—B/U Nº 694937—\$ 7.60

Rowa-Wagner K. G., de la ciudad de Hensberg bei Köln, Alemania, mediante apoderado Henry

Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

R O W A

Para: Preparaciones farmacéuticas y productos químicos para fines medicinales así como productos similares comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17785—B/U Nº 694937—\$ 7.00

Vono Limited, de la ciudad de Tipton, Condado de Stafford, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VONO

Para: Muebles y tapicería, Clase 35, (Muebles y tapicería).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17787—B/U Nº 694938—\$ 8.48

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

R O V I B E

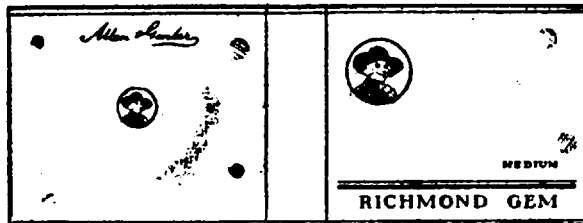
Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, preparaciones desinfectantes y dietético medicinales, especialmente preparaciones de vitaminas para enriquecer alimentos para humanos y animales, Clase 9, (Productos medicinales) y Alimentos y sus ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17788—B/U Nº 694439—\$ 16.12

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Tabaco manufacturado o sin manufacturar de toda clase y en toda forma, Clase 20, (Productos de Tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes,

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17765 B/U Nº 694918—¢ 9.00

Jueves quince Enero próximo, cuatro tarde, local este Despacho subastaráse propiedad urbana ubicada Barrio Rigüero esta ciudad, de siete varas y media por treinta y cuatro, lindando: oriente, Angel Martínez; occidente, Ernesto Lacayo y Francisco López Fajardo; norte, Manuel J. Rigüero y Humberto Cornejo; sur, Manuel J. Rigüero, inscrita así: número veinticuatro mil quinientos dieciséis, folio noventa y cinco, Tomo trescientos veinte y folio cuarenta, tomo cuatrocientos cincuenta y dos, Asiento Primero, Sección Derechos Reales Registro Público.

Base para la subasta: Nueve Mil Ciento Cincuenta Córdoba.

Ejecuta: María Teresa Villa a José Pérez Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 3

Nº 17757—B/U Nº 694916—¢ 7.00

Diez mañana veinticuatro Enero mil novecientos cincuentinueve, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca Masigüito esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente y sur, propiedad de Carlos Brenes; occidente y norte, antes propiedad de Juan Torres hoy de Armando Estrada.

Ejecutan: Emilio y José de la Luz Sánchez Brenes a Pablo Sánchez Fernández.

Base: Un Mil Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, veinte Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—Franco Quevara F.—V Flores F., Secretario. 3 3

Nº 17770—B/U Nº 694926—¢ 8.00

Diez mañana próximo trece de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, subastaráse local este Juzgado, finca urbana, ubicada en el pueblo de Santa Lucía, jurisdicción de este Departamento, de doce varas de frente por cuarenta de fondo y limitado así: Oriente, casa de Vicente Solano; Occidente, Sucesión de Encarnación Masís, calle en medio; Norte, Humberto Méndez, calle en medio y Sur, Porfirio Dávila.

Ejecuta: Josefa Blandón Chavarría de Manzanarés a Lucy Manzanarés Blandón.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boxco veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Consuelo Calero R., Srta. 3 2

Nº 17776—B/U Nº 694932—¢ 6.60

Cinco tarde dieciséis corriente, local Juzgado venderáse martillo pública subasta automóvil Chevrolet, color negro, motor H-A-N-36913 modelo cincuenta, de seis cilindros, con placa Nº Taxi 1459.

Base subasta: Cuatro Mil Córdoba.

Ejecución: Humberto Cornavaca Guerrero contra Salomón Ruiz Santana y Francisca López de Ruiz.

Managua, siete Enero mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 17675—B/U Nº 679661—¢ 7.60

Graciela de Delgado y Raúl Herradora Osejo, representantes legales Oran Fraternidad Universal, (Suprema Orden de Acuaris), solicitan arriendo terreno Municipal, situado costa La Laguna, cono-

cido como terreno El Gallo esta jurisdicción, cien varas largo por cincuenta ancho, media manzana, linda: oriente, Playa; poniente, Josefana Brenes viuda de Sánchez, camino; norte y sur, terrenos Municipales.

Valóranlo: Doscientos Córdoba.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Masatepe, veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

—Pedro Ramírez O., Alcalde Municipal.—Juan José García, Secretario.

Es conforme.—Juan José García, Srlo. 3 2

Nº 17689—B/U Nº 629908—¢ 6.60

Rosalina Molina, denuncia arrendar rústica ejidal diez manzanas, estos linderos: oriente, camino real conduce esta ciudad comarca Santa Marta; poniente, potrero de Fernando Toledo Sevilla; norte, potrero de Juan Agustín Báez; y sur, potreros finca llamada Toda América.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sobre escrito—cin—vale.—C. Morales.—J. Manuel Ruiz, Srlo. 3 2

Nº 17684—B/U Nº 629929—¢ 7.16

Orlando Ruiz Báez, solicita donación solar baldío Municipal para edificar, estos linderos: norte, solar denunciado por Gregoria de Torres; sur, Iglesia El Calvario; oriente, solar y mediatas de Gregoria viuda de Torres; poniente, potreros de Elida de Lacayo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, trece de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—C. Morales M. 3 2

Nº 17681—B/U Nº 428398—¢ 7.56

Lucas Evangelista Hernández Ramírez, solicita esta Municipalidad lote terreno como cuatro manzanas llamada Brasil, en la montaña comunal, cercada con piedra y piñuela, cultivada con maíz y zacate artificial, con estos linderos: oriente, propiedad Victoria Moreno; occidente, propiedad Marcos Sánchez; norte, propiedad Ricardo Centeno; sur, propiedad Bernardo Mejía.

El que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, cinco Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal. 3 2

CITACION

Nº 17766—B/U Nº 694919—¢ 6.00

El Banco Caley-Dagnall, S. A., cita a sus accionistas para la sesión de la Junta General Ordinaria que se efectuará en su propio local, en esta ciudad, a las doce meridianas del día 22 de Enero en curso.

Managua, D. N., Enero 5 de 1959.

Horacio Antonio Wheelock
Secretario. 3 3

AVISO

Nº 17750—B/U Nº 694913—¢ 49.20

Los Señores detallados a continuación, solicitan a la Secretaría de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., la reposi-

ción de las siguientes acciones a su favor que se les han extraviado, así:

Nombre	Número de Acciones	Total Accns.
Fernando Lacayo	434, 435, 3333, 3334 3335, 3336, 3337 y 3338	8
Luis Quesada	1654	1
Rómulo Rosales Cabeza	9984	1
J. Rodolfo Villarreal	2005 al 2009	5
Silvia v. de Delgadillo	6475	1
Juan B. Lacayo	7070 al 7100	31
Ester S. de Guerrero	9400	1
Róger Lacayo Pasos	313, 314, 1457 1458 1459 y 1460	6
Rómulo Rosales Cuadra	9389	1
Federico González S.	241 y 242	2
Antonio Aráuz	8576	1

Quien tenga algo que objetar, sírvase dirigirse a esta Secretaría.

COMPANIA NACIONAL DE PRODUCTORES
DE LECHE, S. A.

Miguel Gómez
Secretario.

15 5

Citaciones de Procesados

No. 2

Por primera vez cito y emplazo al procesado Adolfo Guerrero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio por Imprudencia Temeraria, cometido en la persona de Hernán Martínez, quien fue mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de la Paz Centro, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y siete días de Diciembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez Gómez.—Ernesta Madriz.—Srio.

Es conforme con su original.—León, veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.—Ernesto Madriz.—Srio.

No. 3

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Emérito Hernández de generales ignoradas y José María Hernández, de cuarenta y nueve años, soltero, agricultor y del domicilio del Valle de Las Zapatas, de esta jurisdicción departamental, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio

cometido en la persona de Elías Vargas, quien fué de cincuenta y seis años de edad, vecino del Valle de las Zapatas y demás generales ignoradas, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que en su caso recayere surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los mencionados procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León a los doce días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez Gómez.—Milciades Reyes DM.—

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.—León, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Milciades Reyes DM.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre . . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre . . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.